



Alegaciones de la *Revista Española de Lingüística* al Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario.

LEGITIMACIÓN

La *Revista Española de Lingüística (RSEL)*, fundada en 1971, es una revista científica generalista, abierta a investigadores de todo el mundo, que cubre todas las lenguas y todos los campos de la lingüística y las disciplinas con ella relacionadas (<http://revista.sel.edu.es/index.php/revista>). Publica trabajos originales e inéditos, seleccionados por un proceso de revisión por pares doble ciego, para dar difusión a investigaciones que representen un avance significativo en su campo. La revista es de acceso libre y ofrece el contenido de todos sus números en formato digital.

- Visto que en el catálogo de ámbitos de conocimiento que figura en el artículo 2 del Real Decreto no aparece el término *Lingüística*;
- visto que ninguno de los descriptores proporcionados en el citado artículo permite incluir en él de manera coherente las especificidades propias de la Lingüística;
- en el marco del trámite de audiencia del proyecto de Real Decreto en el que se invita a colaborar a “asociaciones y organizaciones representativas de la educación universitaria en España”,

la *Revista Española de Lingüística*, con el respaldo de los miembros de su Consejo Editorial (pertenecientes a 25 universidades nacionales y extranjeras) que firman el presente escrito formula las siguientes

ALEGACIONES

Primera. - En el catálogo de ámbitos de conocimiento debe figurar expresamente el término *Lingüística* como descriptor de un ámbito de conocimiento.

JUSTIFICACIÓN

1. El término *Lingüística* es la etiqueta general que identifica con carácter internacional el estudio científico del lenguaje.
 - 1.1. El término *Lingüística* es uno de los descriptores de cabecera de la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología como uno de los 24 códigos cabecera de dos dígitos que se utilizan con carácter internacional para clasificar el conocimiento y la actividad investigadora. En esta clasificación la Lingüística (código 57) se encuentra en igualdad de condiciones con respecto a otros ámbitos como las Matemáticas (código 12), la Física (código 22) o la Química (código 23).
 - 1.2. El término *Lingüística* es uno de los descriptores utilizados por las bases de datos bibliográficas internacionales, como Web of Science (WOS) y Scopus. Las áreas temáticas existentes son *Linguistics* y *Language and Linguistics* (frente a *Literature and Literary Studies*). Estos descriptores, reconocidos y aceptados internacionalmente, no se corresponden con ninguno de los que figuran en el catálogo del Real Decreto.



- 1.3. El término *Lingüística* es uno de los descriptores utilizados por el ranking internacional QS de calidad de las universidades. Dicho ranking recoge 12 ámbitos en la rama de Artes y Humanidades (1) *Archaeology*; 2) *Architecture / Built Environment*; 3) *Art & Design*; 4) *Classics & Ancient History*; 5) *English Language & Literature*; 6) *History*; 7) *History of Art*; 8) *Modern Languages*; 9) *Linguistics*; 10) *Performing Arts*; 11) *Philosophy*; y 12) *Theology, Divinity & Religious Studies*). En esta relación la Lingüística figura como un ámbito independiente de otros relacionados, como son *English Language & Literature* y *Modern Languages*. En el ranking QS de 2023, bajo el descriptor *Linguistics*, se han situado dos universidades españolas entre las 100 primeras Universidades, la Universidad Autónoma de Barcelona (puesto 91) y la Universidad Complutense de Madrid (puesto 98).
- 1.4. La denominación *Linguistic Studies* figura, junto con *Literature and Literary Studies*, como uno de los descriptores que articulan la especialización en la rama de Humanidades en la clasificación que utiliza la *Academia Europaea*, institución científica transnacional e independiente, cuyos objetivos incluyen el avance y la difusión de la excelencia científica, el apoyo a la investigación europea, interdisciplinaria e internacional, y el asesoramiento a gobiernos y organizaciones internacionales en asuntos científicos.
2. La Lingüística es un ámbito de conocimiento independiente por su carácter interdisciplinar.
 - 2.1. El descriptor *Lingüística* permite integrar, bajo un mismo término, los estudios de ciencia básica, teórica y aplicada relacionada con aspectos generales del conocimiento de las lenguas como la estructura, el uso o la adquisición del lenguaje, de manera general y autónoma con respecto a las lenguas particulares.
 - 2.2. El descriptor *Lingüística* da cabida a las áreas de interacción interdisciplinar entre las ciencias del lenguaje y otros ámbitos. Entre estos, cabe destacar, a título meramente ilustrativo, los de las relaciones entre lenguaje y cognición en las investigaciones de la *Psicolingüística*; la vertiente social del lenguaje y la *Sociolingüística*; la representación del lenguaje en la arquitectura cerebral en la *Neurolingüística*; las bases biológicas del desarrollo y la evolución del lenguaje en la *Biolingüística*; la atención a las patologías del lenguaje en la *Lingüística clínica* y la Logopedia; el procesamiento del lenguaje natural, la conversión de texto a voz, la extracción automática de la información, el desarrollo de sistemas de diálogo y de inteligencia artificial en la *Lingüística computacional*; los aspectos relacionados con la identificación de locutores o la atribución de autoría de textos en la *Lingüística forense*; o la gestión de las sociedades multilingües, con la *Política y planificación lingüística*. Todas estas áreas se sitúan, hoy en día, en la frontera del conocimiento, responden a necesidades fundamentales de nuestra sociedad y generan, además, una actividad laboral y de investigación de primer orden.
3. La Lingüística como área de conocimiento no puede subsumirse bajo ninguno de los descriptores recogidos en el artículo 2 del Real Decreto. Las diferencias entre Lingüística y Filología se manifiestan en todas las facetas que las identifican como ámbitos diferentes de conocimiento:
 - 3.1. Objeto de estudio. La Lingüística es una disciplina que se enfoca en el estudio científico del lenguaje en general, lo que incluye, como se ha dicho, su estructura, uso y adquisición. Los lingüistas estudian las características universales del lenguaje y cómo éstas se manifiestan en las diferentes lenguas. La Filología, en cambio, se centra en el estudio histórico de las lenguas y las literaturas. Los filólogos estudian la historia y la evolución de las lenguas y las literaturas, así como los contextos culturales y sociales en los que se desarrollaron.



- 3.2. Objetivos y preguntas de investigación. La lingüística tiene como objetivo describir y explicar el lenguaje humano, su especificidad y su funcionamiento. Los lingüistas quieren saber cómo se produce y se entiende el lenguaje, y cómo se aprende y se usa en la comunicación. La Filología persigue, en cambio, comprender la historia y la literatura de una cultura y su impacto en la sociedad. Los filólogos quieren entender la importancia de las lenguas y las literaturas en la formación de la cultura y la identidad de un pueblo, y cómo han influido en el desarrollo social y político.
 - 3.3. Métodos de investigación. La Lingüística utiliza métodos científicos y empíricos para estudiar el lenguaje. Esto incluye la recopilación y análisis de datos, la experimentación y la observación. La investigación filológica está centrada en los textos y su interpretación, para comprender la historia y la evolución de una lengua o literatura.
 - 3.4. Orientación temporal. La Filología se enfoca en el estudio histórico de las lenguas y las literaturas. La Lingüística se especializa en los estudios generales y sincrónicos.
4. La inclusión de la Lingüística como ámbito de conocimiento es imprescindible para un desarrollo coherente de la trayectoria académica del profesorado universitario.
 - 4.1. El proyecto de Real Decreto reconoce la Lingüística como una de las áreas de conocimiento relevantes en los procesos de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre). Reconoce, asimismo, a la Lingüística como un campo de estudio relevante para la adscripción de los títulos universitarios de Grado y de Máster. No se encuentra ninguna justificación a la desaparición de este descriptor en el catálogo de ámbitos del conocimiento, de manera que el área que ha servido para acreditar al profesorado y el campo de estudio al que pertenece la titulación que imparte no puedan seguir quedando reflejados en su adscripción administrativa. El desarrollo coherente de la trayectoria académica de un profesor universitario requiere que los criterios de adscripción sean los mismos que los de acreditación y evaluación.
 - 4.2. Los macroámbitos pueden tener también consecuencias importantes y potencialmente desastrosas para la docencia. Si por necesidades docentes un profesor se ve obligado a transitar por áreas de especialidad que le son ajenas, es lógico que, a la hora de acreditarse para un nivel superior, su trayectoria docente e investigadora resultará dispersa, lo que redundará negativamente en su valoración cuando su desempeño deba ser juzgado siguiendo los criterios de áreas de especialidad. La movilidad no tiene que ser horizontal (de una especialidad a otra), sino, en todo caso, vertical (avanzar dentro de la misma especialidad).

En consecuencia, la *Revista Española de Lingüística* SOLICITA:

- Que sea admitido el presente escrito de alegaciones presentado en tiempo y en forma en relación con el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, y
- Que se sirva modificar el texto de la referida norma en proyecto en el sentido de las alegaciones expresadas, es decir, incluyendo de nuevo la Lingüística entre los ámbitos de conocimiento.



Firmado

Directora: Victoria Escandell-Vidal (Universidad Complutense de Madrid)

Secretaria: Marianela Fernández Trinidad (Universidad Complutense de Madrid)

Responsable de reseñas: Ventura Salazar (Universidad de Jaén)

Consejo editorial

- Pilar Barbosa (Universidade do Minho)
- Martin Becker (Universität zu Köln)
- Virginia Bertolotti (Universidad de la República, Uruguay)
- José A. Camacho (University of Illinois Chicago)
- Ángeles Carrasco Gutiérrez (Universidad Castilla-La Mancha)
- Concepción Company Company (Universidad Nacional Autónoma de México)
- Bert Cornillie (KU Leuven)
- Sonia Cyrino (Universidade Estadual de Campinas)
- Eladio Duque Gómez (Universidad Complutense de Madrid)
- Ricardo Etxepare (Centre National de la Recherche Scientifique)
- Antonio Fábregas (University of Tromsø)
- Aitor García Moreno (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)
- Eveling Garzón Fontalvo (Universidad de Salamanca)
- Chiara Gianollo (Università di Bologna)
- Kees Hengeveld (Universiteit van Amsterdam)
- M^a Dolores Jiménez López (Universidad Rovira i Virgili)
- Johannes Kabatek (Universität Zürich)
- Brenda Laca (Universidad de la República, Uruguay)
- Jingsheng Lu (Shanghai International Studies University)
- Rafael Marín Gálvez (Centre National de la Recherche Scientifique)
- Pedro Martín Butragueño (El Colegio de México)
- José Ignacio Hualde (University of Illinois Urbana-Champaign)
- Victoria Marrero Aguiar (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
- Emilia Ruiz Yamuza (Universidad de Sevilla)
- Begoña Sanromán Vilas (Helsingin Yliopisto / University of Helsinki)
- Michelle Sheehan (Newcastle University)
- Rui Sousa-Silva (Universidade do Porto)
- Esperanza Torrego Salcedo (Universidad Autónoma de Madrid)
- Luis Unceta Gómez (Universidad Autónoma de Madrid)
- Axelle Vatrican (Université de Toulon)